

RESOLUCIÓN R-098-2023

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las dieciséis horas con cuarenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

DELEGACIÓN PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES UNILATERALES DEL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 INCISO i) DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto en resolución R-761-2023, de fecha veintitrés de mayo de 2023, y debidamente autorizado y facultado para este acto en lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Administración Pública, el artículo 22 inciso q) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, y el artículo 18) inciso 17 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, Y el artículo 276 inciso i) del Reglamento de la Ley General de la Contratación Pública.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR con poder amplio y suficiente, en el Director General de la Administración Universitaria, de la Universidad Técnica Nacional, Eduardo Selva Villegas, cédula de identidad 203550420, para que pueda autorizar la modificación unilateral de un contrato de bienes y servicios conforme lo dispuesto en el artículo 276 inciso i) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y siempre y cuando converjan todos los supuestos contenidos en dicha norma.

SEGUNDO: Se reserva la Rectoría todas las demás atribuciones y acciones atinentes y concordantes con la delegación descrita. ES TODO

RIGE DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Notifíquese y publíquese en la gaceta universitaria.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR